

PERGAMINO, diciembre 16 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga– celebrada el día 13 de diciembre de 2002, al considerar el Expte. **D-125-02** D.E. C-1500-02 JUEZ DE FALTAS PERGAMINO – solicita un inmueble para el funcionamiento de dicho organismo

Sancionándose la siguiente

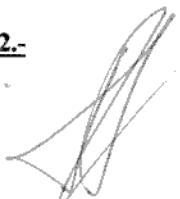
ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1500 dictado por el Departamento Ejecutivo ----- con fecha 4 de noviembre de 2002, por el cual se modifica el Decreto N° 1367/02 disponiéndose que el monto a abonar en concepto de alquiler mensual del inmueble sito en Avda. Roca 1134/1140 para el funcionamiento del TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), los cuales serán compensados a partir de la vigencia del contrato, con la suma que resulte adeudar la locadora en concepto de servicios y tasas que percibe la Municipalidad en dicho inmueble.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5714/02.-


Miguel A. Rivarosa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE